

## ACTA DE LA COMISIÓN DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES DE PROMOCIÓN CONJUNTA DE AUTOPISTAS ABERTIS

---

En Barcelona, siendo las 16:00 horas del día 20 de junio de 2018 se reúne, en las oficinas de Abertis del Parc Logístic de la zona franca, la **Comisión de Control del PLAN DE PENSIONES DE PROMOCIÓN CONJUNTA DE AUTOPISTAS ABERTIS**, concurriendo la mayoría de sus miembros y convocada en tiempo y forma, queda válidamente constituida la Comisión de Control del Plan de referencia asistiendo los siguientes señores:

### 1. En representación de los **Partícipes, partícipes en suspenso y Beneficiarios:**

Sr. David Pérez Pérez

Sr. Guillermo Hernández Arostegui

Sr. Jorge Jaime Tejedor de León

Sr. Juan Antonio Pérez Limacher

Sr. José Jesús Lugo Orozco

Sr. Angel Andrés Martínez Crespo

Sr. Jordi Campaña Daro

Sr. Raúl Cabezas Sanz

Sr. Miguel Santos Abelaida

El Sr. Michel Pintaudi excusa su asistencia.

La Sra. Susana Uroz Sáez excusa su asistencia delegando el voto, representación y funciones para la presente reunión en Sr. Jorge Jaime Tejedor de León.

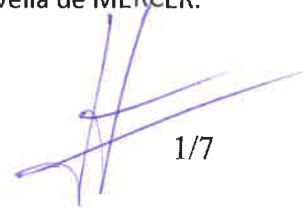

### 2. En representación del **Promotor:**

El Sr. Albert Urgellés Casademunt

El Sr. Pedro Zurera

El Sr. Gabriel Grau Poch excusa su asistencia delegando el voto y representación en el Sr. Albert Urgellés Casademunt.

Como invitado asiste la Sra. Estefanía Nicolás del departamento de Seguros de Abertis, el Sr. Rafael Manchón de CONFIDE, como asesor de la Entidad Promotora asisten el Sr. Bruno Olivella de MERCER.



1/7

En representación de la Entidad Gestora el Sr. Cristóbal Asensio.

Concurriendo la totalidad de los miembros que han de integrar la Comisión de Control, presentes o representados, reconociéndose recíprocamente legitimación y capacidad suficiente para constituir la misma y aceptando su celebración bajo la presidencia en funciones del Sr. Jorge Tejedor y actuando como secretario el Sr. Albert Urgelles como Secretario, se pasa a tratar el siguiente orden del día, aprobándose por unanimidad todos y cada uno de los acuerdos propuestos:

1. **Información por parte de la gestora de la reunión celebrada el 17 de Abril 2018 con la comisión de control del Fondo Pensions Caixa 95, sobre informe gestión 2017, composición cartera y políticas de inversión.**
2. **Real decreto 62/2018 y afectaciones al rgto. política de inversiones etc.**
3. **Entrega del recibo y explicación del contenido de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil para miembros de comisiones de control contratado en la actualidad.**
4. **Adaptación de los incrementos de las aportaciones del promotor y atrasos de las mismas, pactado en el marco de la negociación del II Convenio de la Unidad de Negocio de Abertis Autopistas.**
5. **Ruegos y preguntas.**
6. **Fecha de la próxima reunión.**

Una vez leído el Orden del Día, proceden a adoptar por unanimidad los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.** *Información por parte de la gestora de la reunión celebrada el 17 de Abril 2018 con la comisión de control del Fondo Pensions Caixa 95, sobre informe gestión 2017, composición cartera y políticas de inversión.*

El representante de VidaCaixa informa de los temas tratados en reunión de abril 2018, En concreto:

- Se aprobaron cuentas anuales sin salvedades por parte del auditor.
- Asimismo se comentó la parte de inversiones acontecida durante 2017. El fondo obtuvo una rentabilidad del 3,37 principalmente derivada del buen comportamiento de la renta variable y en especial de la Europea. Se adjunta cuadro.

YTD	CARTERA		BENCHMARK		PERFORMANCE	
	Composición Promedio	Atribución Rentabilidad	Composición Promedio	Atribución Rentabilidad	Estrategia	Selección
TESORERIA	2,00	0,00	0,18	0,00	0,00	0,00
DEUDA	48,82	0,25	45,28	0,04	0,05	0,10
RF CORPORATIVA	24,03	0,49	28,75	0,35	0,00	0,11
RF EMERGENTE	0,29	-0,11	0,41	-0,03	0,00	-0,02
RF HIGH YIELD	0,24	-0,06	0,41	-0,03	0,00	0,00
RENTA FIJA	73,18	0,56	75,00		0,04	0,20
RV ASIA PACIFICO	1,55	0,25	1,54	0,17	0,00	0,07
RV EMERGENTE	1,02	0,21	1,08	0,22	0,01	0,02
RV EUROPA	18,39	1,58	14,88	1,33	0,04	0,18
RV USA	8,02	0,31	7,50	0,53	0,00	-0,24
RENTA VARIABLE	26,98	2,35	25,00		0,05	0,03
DIVISA	0,00	0,44			-0,18	0,00
FUTUROS RV	0,00	0,23			0,23	0,00
OPCIONES RV	0,00	-0,04			-0,04	0,00
GASTOS NET. BMK	0,00	-0,18			0,00	0,00
SIN CLASIFICAR	-0,16	0,00			0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>3,37</b>	<b>100,00</b>		<b>0,11</b>	<b>0,23</b>

En cuanto a 2018, se presenta la expectativa sobre los mercados por parte de VidaCaixa que se adjuntó a los miembros de la Comisión ya que refleja la opinión con más exactitud. La rentabilidad del plan a fecha de ficha (13/06/2018) que se ha facilitado a la Comisión es de un 0,03% positivo.

Seguimos siendo neutrales en RV de la parte USA y mercados emergentes pero positivos en la zona Euro.

En cuanto a Renta fija no tenemos una visión positiva de momento, los tipos de interés, y los repuntes en la deuda periférica, principalmente en Italia, hace que nos mantengamos infrponderados en RF con una visión neutral en Crédito.

También se comentaron varios puntos más entre ellos, el RD 62/2018 que modifica el Rgto de planes y fondos de pensiones, y en dicha CC se aprobaron la modificación de la declaración comprensible de la política de inversiones y de las Normas de funcionamiento del Pensions Caixa 95, Fondo de pensiones para adaptarlos a dicho RD 62/2018. Modificaciones sencillas y de obligado cumplimiento.

También se comentó el nuevo Reglamento de protección de datos que entraba en vigor el 25 de mayo.

## **SEGUNDO. Real decreto 62/2018 y afectaciones al rgto. política de inversiones etc.**

Se informa sobre la modificación del Reglamento de Planes y fondos de Pensiones por el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, y el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero

En este sentido la reforma del Reglamento de planes de pensiones plantea la reducción de las comisiones a planes de pensiones que no afectará a planes de pensiones de empleo, como el PPC de Autopistas Abertis ya que las comisiones están muy por debajo del máximo legal que a día de hoy se encuentra 1,50% de Gestión y 0,25% la Comisión de Depósito. Así quedarán como sigue la Comisión máxima de Gestión en función del tipo de inversión:

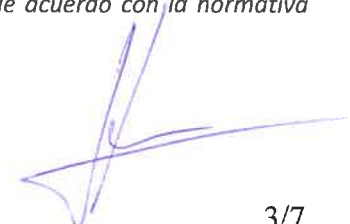
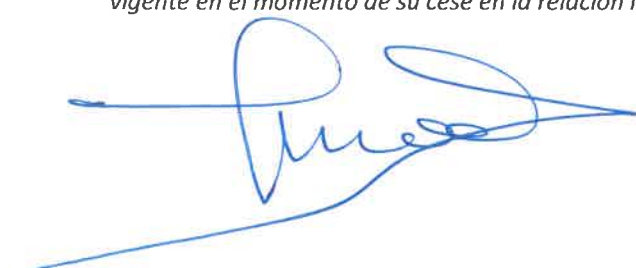
- El Fondo que invierte en renta fija —el más conservador— la comisión máxima actual del 1,5% se reducirá al 0,85%;
- El Fondo de renta fija mixta —el más contratado en el sector— bajarán del 1,5% al 1,3%;
- El resto se queda en el 1,5% de comisión máxima ya sean de renta variable o garantizados.

Se propone una modificación normativa en materia de planes de pensiones en lo relativo al art- 57 La normativa a la **mención del art. 57** en vez del **57bis** del Estatuto de los trabajadores en referencia al procedimiento concursal como situación para hacer efectivos los derechos consolidados del plan.

- Propuesta de adaptación la mención del art. 57 del Estatuto de los trabajadores.

Mod. Párrafo Art. 33

*Asimismo, podrá cobrarse la prestación de jubilación en el caso de que el participe o participe en suspenso, cualquiera que sea su edad, extinga su relación laboral y pase a una situación de desempleo como consecuencia de producirse alguno de los casos contemplados en los artículos 49.1.g), 51, 52 y 57.bis del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su cese en la relación laboral."*



En lo relativo a las **formas de cobro de las prestaciones**, en caso de disposición o movilización parcial a efectos de tener en cuenta el régimen fiscal transitorio (de aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007), **ya lo incluimos y está actualizado en el Reglamento de Especificaciones de Plan.**

Por otro lado, se **PROPONE** adecuar las Especificaciones para recoger la indicación del valor diario aplicable a la realización de aportaciones.

- Propuesta de adecuación de las Especificaciones para **recoger la indicación del valor diario aplicable a la realización de aportaciones, prestaciones, movilizaciones, etc.**

#### **14. Valor liquidativo**

*La Indicación del valor diario aplicable a la realización de aportaciones, movilización de derechos, pago de prestaciones y liquidez de derechos en supuestos excepcionales, se corresponderá según se describe:*

*Para la realización de aportaciones al plan de pensiones y/o movilización de derechos consolidados, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de efectividad de dicha aportación y/o movilización.*

*Para el pago de prestaciones en forma de capital, pagos sin periodicidad regular, o pagos únicos o sucesivos, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de vencimiento prevista.*

*Para el pago de prestaciones en forma de renta financiera, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de abono prevista.*

*Para la contratación de la prestación en forma de renta de seguros, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de contratación.*

Asimismo, se propone modificar las menciones a la **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal** por menciones al **Reglamento General de Protección de Datos de carácter personal**.

Por otro lado, la modificación traslada al Reglamento de Planes de Pensiones (RD 304/2004) la regulación que posibilita el acceder a una anticipación de la prestación de jubilación a **los 10 años de antigüedad de las aportaciones cuando así se haya recogido en las especificaciones**. En el supuesto que se incluyese, en todo caso, empezará a operar a partir de 2025, año en que empieza a operar dicho cambio.

A priori la recomendación de MERCER sería esperar a ver cómo evoluciona toda la legislación en la materia, por:

- El sistema de previsión social empresarial (plan de pensiones de empleo) responde a la generación de un ahorro para la jubilación como complemento a la Seguridad Social (desvirtúa el sentido de la previsión social complementaria)
- Supondría o puede suponer la descapitalización del Fondo de Pensiones. En consecuencia, la política de inversiones del plan deberá adecuarse a dichos supuestos y prever fuerte descapitalización a partir de 2025, no pudiéndose comprometer en según qué activos.
- El incluir dicho supuesto supone que esa parte en caso de embargo, con independencia de que se disponga o no, pueda ser embargable.
- El incluir dicho supuesto puede suponer que el régimen transitorio del 40% pueda perderse de no hacer efectivos los derechos a los 10 años.



- En el momento de desvinculación de la relación laboral podría el exmpleado desde su Plan de Pensiones individual “disponer de aportaciones de 10 años”.

La Comisión de Control aprueba los cambios propuestos al texto de Especificaciones y en prueba de su conformidad se procede a su firma.

**TERCERO.** *Entrega del recibo y explicación del contenido de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil para miembros de comisiones de control contratado en la actualidad.*

Por parte del Sr. Rafael Manchón del Mediador de Seguros CONFIDE procede a dar respuesta a la petición de la parte Social y a hacer una presentación de la póliza de Responsabilidad Civil de los miembros de la Comisión de Control.

La Póliza se emitió en el año 2007, con la Aseguradora Chubb. El funcionamiento es que cada año se renueva conforme al Cuestionario al que es sometido Abertis Infraestructuras que permite valorar las posibles variaciones sobre el riesgo objeto del seguro.

El Tomador es Abertis Infraestructuras y los miembros asegurados a los efectos que nos ocupa los miembros de la Comisión de Control del Plan y del Fondo.

Explica que es un seguro “vivo”, en el sentido que queda modificado el contrato en todo momento en la medida que se emiten los correspondientes suplementos y certificados, que junto con el Condicionado general, particular y especial conforman el contrato.

La póliza de RC cubre los errores de gestión de los miembros por el hecho de ser miembro de las respectivas Comisiones de Control del plan y del fondo.

El Sr. Manchón hace una descripción de los supuestos y exclusiones importantes de la misma. Se menciona expresamente, entre otras, como exclusión el hecho de no obtener una rentabilidad determinada o las acciones con dolo.

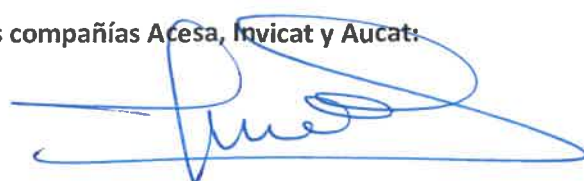
La Comisión agradece la explicación dada así como se comenta por el Promotor, que se irá informando anualmente por parte del promotor de los certificados anuales para que se pueda apreciar que está el contrato debidamente adecuado.

**CUARTO.** *Adaptación de los incrementos de las aportaciones del promotor y atrasos de las mismas, pactado en el marco de la negociación del II Convenio de la Unidad de Negocio de Abertis Autopistas.*

Se informa de la firma y el acuerdo alcanzado por el II Convenio de la Unidad de Negocio de Abertis Autopistas y que se procederá a adaptar el Reglamento de especificaciones para adaptar el régimen de aportaciones convenido.

Así, se establecen las aportaciones en función de la Compañía y del Colectivo al cuál pertenezcan tal y como se define a continuación para cada una de las Compañías:

- a. Personal de las compañías Acesa, Invicat y Aucat:





Colectivo 1: Compuesto por aquellos partícipes que hubieren causado alta en la Compañía con anterioridad a 1 de enero de 2014: recibirán una aportación de 1.694,42 € por empleado para el año 2017 y de 1.712,13€ para el año 2018. Para el año 2019 se incrementará dicho importe conforme al porcentaje de incremento establecido en el artículo 25.5 **del Convenio** para dicho año.

En particular, se recoge, a los efectos de aquellos empleados que siendo partícipes del Plan de las Compañías Acesa, Invcat y Aucat: se hubieran acogido al Plan de Prejubilaciones del Acuerdo sobre el Plan Social firmado el 5 de marzo de 2012, el importe de las aportaciones anuales de referencia para éstos será el que se encuentre vigente en el Convenio Colectivo de aplicación en el momento de la extinción del contrato de trabajo hasta los 65 años.

Colectivo 2: Compuesto por el resto de partícipes, recibirán una aportación, por empleado, de 607,8 € para el 2017 y de 614,15 € para 2018. Para el año 2019 se incrementará dicho importe conforme al porcentaje de incremento establecido en el artículo 25.5 para el dicho año.

Para años sucesivos, la aportación de la Empresa al Plan de Pensiones será la efectuada el año anterior, sin perjuicio de lo que se pacte en el próximo convenio.

**b. Personal de la compañía abertis Autopistas España:**

Colectivo A: Compuesto por aquellos partícipes que hubieren causado alta en la Compañía con anterioridad a 1 de enero de 2014: recibirán una aportación de 1.067,42€ para el 2017 y de 1.078,57€ para el 2018. Para el año 2019 se incrementará dicho importe conforme al porcentaje de incremento establecido en el artículo 25.5 del Convenio para dicho año.

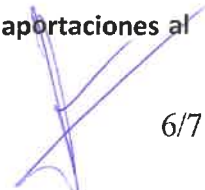
Colectivo B: Compuesto por el resto de partícipes, recibirán una aportación, por empleado, de 607,8€ para el 2017 y de 614,15€ para el 2018. Para el año 2019 se incrementará dicho importe conforme al porcentaje de incremento establecido en el artículo 25.5 del Convenio para dicho año.

Para años sucesivos, la aportación de la Empresa al Plan de Pensiones será la efectuada el año anterior, sin perjuicio de lo que se pacte en el próximo convenio.

**c. Para el resto de co-Promotores.** Condiciones de aplicación exclusiva para el personal que a fecha de la firma del Convenio Colectivo Unidad de Negocio I no tuvieran ya constituido un Plan de Pensiones de Empleo:

Las aportaciones lineales establecidas en función de cada uno de los años respectivos y a cada uno de los partícipes del plan de pensiones serán 607,8€ para el 2017 y de 614,15€ para el 2018. Para el año 2019 se incrementará dicho importe conforme al porcentaje de incremento establecido en el artículo 25.5 del Convenio para dicho año.

Se Acuerda por unanimidad de la Comisión de Control dar traslado de las nuevas aportaciones al



## **Reglamento del plan de pensiones de promoción conjunta.**

Los representantes de los partícipes solicitan a los representantes de la parte promotora cuándo se procederá a la actualización de los importes de incrementos, así como cuándo se procederá a la regulación de los atrasos de dichas aportaciones referidas al año 2017 y a lo que va del año 2018; en este sentido, la parte promotora comenta que está previsto finalmente que las aportaciones mensuales de julio y retrasos de 2017 y 1er semestre 2018 se harán durante la primera quincena de agosto.

### **QUINTO.      *Ruegos y preguntas.***

El representante de la Gestora se comenta la Plataforma creada *Aporta más*, una nueva plataforma de VidaCaixa que está destinada a la mejora de la información de los planes de pensiones y proporcional la posibilidad de simulaciones y mejora la comunicación de cómo podría ser tus derechos a futuro en el plan de pensiones.

El representante de la Gestora enviará un mail a los miembros de la Comisión de Control para que quién desee pueda registrarse al efecto de poder apreciar las diversas funcionalidades de la plataforma.

Se propone que realice una presentación a la Comisión de Control en la que se explique entienda y se visualice claramente, ofertas... etc.

Cristóbal remitirá un link con los datos necesarios

### **SEXTO.      *Fecha próxima reunión.***

Se propone el día 12 de diciembre de 2018 a las 10h, en el Parc Logistic.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 18:15 horas, de la que se extiende la presente acta que, leída, es hallada conforme, aprobada por la mayoría de sus miembros y firmada, en Barcelona a 20 de junio de 2018.

EL SECRETARIO



Vº Bº PRESIDENTE en funciones



